

QUILMES, 24 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 827-0273/08, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 7 de febrero 2007 un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, según consta de fs. 122 a fs.136, con el fin de cofinanciar el PICT Red 2006 N° 2007.

Que el monto total asignado al financiamiento del primer año de ejecución de dicho subsidio asciende a un total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 72/100 (\$ 65.428,72), de los cuales PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$4.469,72) corresponden a gastos de administración.

Que según consta a fs. 157, la Agencia realizó un desembolso de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 36/100 (\$32.714,36), correspondientes al primer semestre del primer año del subsidio otorgado al PICT antes mencionado, obrando a fs. 159 a imputación preventiva correspondiente.

Que a través del Expediente N° 827-0820/08 se administrarán los fondos del subsidio mencionado en el Considerando anterior.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 36/100 (\$32.714,36) provenientes de la Agencia

00487



Nacional de Promoción Científica y Tecnológica en concepto de primer semestre del primer año del subsidio PICT Red 2006 N° 2007, a cargo del Dr. Pablo Lorenzano, dejando constancia que del monto total asignado al primer año, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$4.469,72) corresponde a gastos de administración.

ARTÍCULO 2º: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano a ejecutar los fondos detallados en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con las obligaciones asumidas en el contrato suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto del año 2008, Dependencia 05.01, Fuente 14, Programa 07.34.00.05 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: **00487**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES